

laq. S^{te} de Canales del R. Salero de Calasparra. Docto de
log. deuenido Cumplir. Como mandado por dho R. Despacho
origen los ^{res} q. forman este Ayuntamiento. poru q. p^{er}al de
may q. Son y en adelante fueren. Como Capitulares y
paraculares que ratifican apueban y deualidan el po
der y ^{ra} de la racionada y otorg. esta q. dho q. p^{er}al de
y aquel q. de este Consejo en el dho dia 4 de marzo
de 49 y en su consecuencia se obligan a cumplir
con dho capit^o de sal en el mismo virtud de las
prezios, plazos para su pago, y de may cordiz^o Regla
y calidades contenidas y declaradas en dha ley
y otorg. de dho q. p^{er}al de may ante el dho d. Phelipe
de Malu en cun q. de ley y oficio para a que
en lo necesario se satisficieren dho ^{res} otorgam
tes q. dha y su adm^o de dho, o de cada uno
de dha y su adm^o de dha 33. ff. de sal y
en su r^o de el impo^o de dha 33. ff. de sal y
deve consumir este pueblo a dho cada
de 22 r. 3n. p^{er} al^o y plazos a costumbre de
la d. de dha y presonera de la d. de Murcia de
la pena de ^o de ley. costar y salar de paracu
firmezas obligaron en la forma q. p^{er}ueden
y deuen consumir a ley dho y fueren de
Mag^o y deuen conocer y experia^o en
que dho y deuen ^o de ley de qual deue tener
con dho p^{er}al de may q. p^{er}al de may de la d. de
y dho de dho y dho q. p^{er}al de may de la d. de
non ^o de ley fueren y dho de la d. de
nada q. de ley y deuen ^o de ley de la d. de
fuesse de ley de la d. de la d. de
la ley de la d. de la d. de la d. de
obramen de ley de la d. de la d. de la d. de
rica de ley de la d. de la d. de la d. de
que de ley de la d. de la d. de la d. de
de es con q. de ley de la d. de la d. de la d. de
de ley de la d. de la d. de la d. de la d. de
de ley de la d. de la d. de la d. de la d. de
de ley de la d. de la d. de la d. de la d. de
de ley de la d. de la d. de la d. de la d. de
de ley de la d. de la d. de la d. de la d. de

